

TEOLOGICA

TEOLOGICA

REVISTA  
TEOLOGICA

REVISTA  
TEOLOGICA

JUL 1

19

Ve 38  
#144

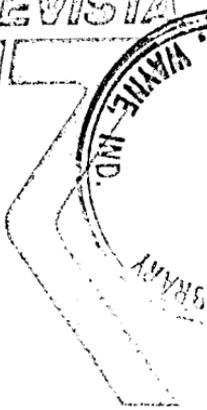
REVISTA

REVISTA

REV

TEOLOGICA

TEOLOGICA



begin no. 144

REVISTA  
TEOLOGICA

REVISTA  
TEOLOGICA

JUL 1 1993



# Revista Teológica

Publicación Trimestral del  
SEMINARIO CONCORDIA  
Escuela Superior de Teología de la  
IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA



SEMINARIO CONCORDIA  
Casilla de Correo N° 5 - (1655) JOSÉ LEÓN SUÁREZ  
Prov. Buenos Aires. Argentina

Año 38 - N° 144

Abril - Mayo - Junio de 1993

Editor Responsable  
EDGAR A. KROEGER

Redacción  
Cuerpo Docente del  
Seminario Concordia

CLAUDIO L. FLOR

JORGE E. GROH

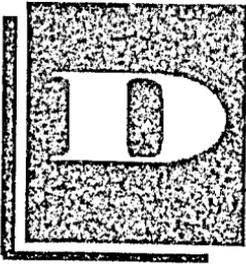
ANTONIO SCHIMPF

La suscripción anual es de \$12.00 en Argentina, y de u\$ 12.00 en el exterior. Para el pago en el país: enviar GIRO POSTAL sobre correo de José León Suárez a nombre de SEMINARIO CONCORDIA. Para el pago en el exterior: enviar CHEQUES en DÓLARES AMERICANOS a nombre de IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA.



# INDICE

EDITORIAL.....	pág. 1
EL SACERDOCIO UNIVERSAL DE TODOS LOS CREYENTES.....	pág. 2
LA CAPACITACIÓN DE LOS DONES DADOS A LOS CREYENTES.....	pág. 9
USA TU DON PARA EL SERVICIO AL SEÑOR.....	pág.20
MISIÓN Y EDUCACIÓN EN LA IGLESIA.....	pág.30
MINISTERIOS Y EDUCACIÓN TEOLÓGICA.....	pág.44
DOCUMENTO: PUNTOS FUNDAMENTALES ACERCA DEL SAGRADO MINISTERIO DE LA IGLESIA.....	pág.52



## PUNTOS FUNDAMENTALES ACERCA DEL SAGRADO MINISTERIO DE LA IGLESIA

### PRÓLOGO

*La práctica del ministerio dentro de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina tiene sus raíces en la comprensión histórica de las Confesiones y de las diferentes dogmáticas aparecidas a lo largo del tiempo. Sin embargo, la práctica ha revelado en los últimos tiempos cierta discrepancia que ha llevado a una necesidad de reflexionar en el tema "Ministerio" desde una perspectiva bíblica, confesional y práctica del mismo.*

*Consecuentemente, la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, ha encargado el estudio del tema que arrojó como resultado el presente Documento.*

### 1. SAGRADO MINISTERIO DE LA IGLESIA

1.1. La iglesia cristiana es el conjunto de personas que han sido alcanzadas por la salvación que viene de Dios.

1.2. Tal salvación está destinada a llegar a todos los hombres. Esta obra de extensión del reino de salvación a todos los hombres es la

tarea de "hacer discípulos" (Mt. 28), y de "hacer crecer el cuerpo de Cristo" (Ef.4).

1.3. Para realizar esta tarea, el Señor convoca y llama a todos y cada uno de los creyentes, haciendo de cada uno y de todos un "sacerdocio santo al servicio del rey" (1P.2); sacerdocio al que se tiene entrada por la fe y el bautismo.

1.4. Tal sacerdocio consiste, entonces, en un ministerio: de siembra hacia el mundo y de crecimiento hacia la propia iglesia; ministerio que por sus características y por su procedencia es sagrado. **Concluimos que el "sacerdocio santo" de los creyentes es el "sagrado ministerio" de la iglesia.**

1.5. La plenitud del sagrado ministerio que ejerció Jesucristo está ahora depositada en su cuerpo (Ef. 1), es decir, en la iglesia, no en algunas partes de ella sino en el conjunto, donde cada miembro revestido con capacidades (dones del Espíritu) cumple una función.

1.6. El ambiente natural del sagrado ministerio de la iglesia es la comunidad visible de creyentes, que fue objeto y tiene por objeto el sagrado ministerio. (1 Ts. 1:6-9).

1.7. Este sagrado ministerio de la iglesia o misión de la iglesia se realiza objetivamente en el ministerio de la palabra. Müller lo define de la siguiente manera: "En un sentido general denota todo modo de promulgar el evangelio o de administrar los medios de gracia, bien que esto se haga por los cristianos en general, a quienes Dios ha confiado los medios de gracia, o por los ministros de la palabra (públicos) en nombre de la congregación cristiana." (1) (Hch. 2:14ss. ; 8:4ss ; 8:26ss ; 11:19ss ; 13:1ss).

1.8. También forma parte del sagrado ministerio de la iglesia toda acción de la iglesia que contribuya al buen desempeño y expansión del ministerio de la palabra. ( Mr. 9:41) .

1.9. Por todo esto **denominamos sagrado ministerio de la iglesia al conjunto total de ministerios (públicos y privados), con que se acrecienta y fortalece la iglesia cristiana.**

## 2. DESEMPEÑO DEL SAGRADO MINISTERIO DE LA IGLESIA EN LA VIDA COMUNITARIA

2.1. El sagrado ministerio de la iglesia o misión de la iglesia se realiza en sus ámbitos concretos y definidos de acción:

2.1.1. Fundamentalmente y por excelencia en la comunidad de creyentes que gira en torno y es fruto de la palabra de Dios.

2.1.2. En la tarea misionera o apostólica de la iglesia, que consiste en el "envío" para la proclamación de la palabra de Dios.

2.1.3. A través de acciones individuales de los creyentes.

2.2. En la comunidad, los creyentes comparten su fe y su ministerio. Por lo tanto, a causa de que se respeten los derechos de cada uno y el orden y la unidad necesarios para el buen funcionamiento de la comunidad, se observa lo siguiente:

2.2.1. Se hace distinción entre las acciones privadas y aquellas que representan públicamente la fe y el ministerio que es en común a todos los creyentes.

2.2.2. La comunidad cristiana tiene el derecho de designar a quienes serán sus servidores públicos en las distintas funciones.

2.3. Es así que la comunidad cristiana designa a algunos (pastor, misioneros, predicadores, maestros) de sus miembros para desempeñar públicamente el ministerio de la palabra, así como designa a otros miembros para desempeñar públicamente otros ministerios (sociales, administrativos, institucionales, etc.).

2.4. El sagrado ministerio o misión de la iglesia no se restringe al ámbito congregacional, sino que abarca la organización denominacional (Confederación de congregaciones), para cuyo desempeño las comunidades eligen a sus funcionarios (Presidencia, Consejería, Docencia, etc.).

## 3. MINISTERIO PÚBLICO DE LA PALABRA.

3.1. Tal como fue definido anteriormente hay dos formas de ejercer el sagrado ministerio de la iglesia: *particular* y *público*. Entendemos que es público no por razón del lugar donde se ejercen sus funciones, sino por el hecho de que sus funciones se ejercen en el nombre y por

autoridad de la congregación, de manera que pertenecen al "ministerio público" aún aquellas funciones que se realizan de un modo privado, como la comunión privada, la absolución privada, etc.

3.2. En la designación o llamado al ejercicio del ministerio público, la congregación delega el ejercicio de la función sin desligarse o renunciar a sus derechos y responsabilidades acerca de la función del ministerio público de la palabra, ya que siempre será la comunidad la encargada de velar por el ministerio y juzgar sobre toda doctrina.

3.3. Lo que hace a un miembro ministro público, es la designación o llamado de la comunidad cristiana y no su pertenencia a un orden o estado espiritual especial.

3.4. Para la designación de los funcionarios, la congregación deberá descubrir, reconocer y confirmar los dones del Espíritu que Dios ha puesto en su medio.

3.5. Dado que en la comunidad cristiana todos son sacerdotes, todos los creyentes son elegibles para ejercer públicamente el ministerio de la palabra, para lo cual se tendrá en cuenta lo expuesto bíblicamente en 1Ti.3 y Tit .1.

3.6. Dado que en el ministerio público están comprendidas diversas tareas y funciones, su desempeño también es alcanzado por la diversidad de dones; como por ej.

3.6.1. Oficiar cultos (predicación, liturgia, sacramentos).

3.6.2. Ceremonias especiales (casamientos, sepelios).

3.6.3. Catequesis (jóvenes y adultos).

3.6.4. Enseñanza (estudios bíblicos, clases especiales, escuela bíblica).

3.6.5. Consejería y visitación.

3.6.6. Evangelización.

3.6.7. Guía y orientación espiritual de la congregación.

Por esto la congregación puede designar tantas personas como sean necesarias para su buen desarrollo (*un ministerio público, varios ministros públicos*).

#### 4. CONFIRMACIÓN PÚBLICA.

4.1. Todos los ministerios designados en la comunidad en los cuales se actúa públicamente, esto es, en representación de la comunidad, deben ser ratificados o confirmados y bendecidos públicamente por la comunidad en un acto de instalación. Sin embargo, lo que hace al miembro ministro en esta o aquella función, no es la ceremonia pública, sino la designación o llamado por lo cual se realiza tal ceremonia pública, que no debiera significar otra cosa que tal ratificación ante la congregación.

4.2. La ordenación de los ministros que han sido debidamente llamados no es una institución u ordenanza divina, sino un rito eclesiástico; pues aunque la Escritura la menciona (Hch. 14.23), sin embargo no la ordena. Con razón, pues, contamos la ordenación entre las cosas indiferentes y afirmamos que no es la ordenación lo que hace al pastor, sino el llamamiento que recibe de la congregación. (2)

Por esta razón la Iglesia Luterana confesional no practica lo que se llama "ordenación absoluta", es decir, la ordenación de una persona que aún no ha recibido llamamiento, ya que esto podría dar a entender que por medio de la ordenación tal persona ha sido recibida en un "estado espiritual" y hecha sacerdote consagrado, elegible para ser llamado por una congregación, como si por medio de la ordenación hubiese recibido virtudes especiales. (3)

#### 5. SUGERENCIAS.

En base a lo expuesto, sugerimos reflexionar principalmente sobre estos aspectos:

5.1. En la práctica de la iglesia, la asociación directa que muchas veces se hace entre sagrado ministerio y pastorado, ministerio de la palabra y pastorado o ministerio público y pastorado trae como resultado falta de claridad en el tema.

5.2. ¿Cuál es el lugar que ocupa la ordenación en la práctica de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina ?

## 6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

6.1. Sagrado ministerio de la iglesia: Entendemos por sagrado ministerio de la iglesia al conjunto total de ministerios (públicos y privados), con que se acrecienta y fortalece la fe cristiana.

6.2. Ministerio de la palabra: Entendemos por ministerio de la palabra todo modo de promulgar el Evangelio o de administrar los medios de gracia, bien que esto se haga por los cristianos en general, a quienes Dios ha confiado los medios de gracia, o por los ministros de la palabra (públicos) en nombre de la congregación cristiana.

6.3. Sacerdocio universal de todos los creyentes: Entendemos, como Lutero, que el sacerdocio universal de los creyentes es el derecho y la autoridad -de todos los cristianos- de enseñar y confesar la palabra que hemos recibido de Él (Cristo), delante de todo el mundo, cada uno según su vocación y estado en la vida.

6.4. Dones espirituales: Entendemos por dones espirituales las capacidades específicas que el Espíritu Santo otorga a los miembros de la comunidad cristiana para el ejercicio del ministerio de la iglesia (1 Co. 12:4-7 ; Ro. 12:4-6).

*Nota: El presente trabajo no intenta agotar el tema, sino abrir y motivar la reflexión.*

### Referencias:

- (1) MULLER, Juan T. ; "Doctrina Cristiana" Tomo II ; Ed. Concordia San Luis, Misurí ; 1948 ; *Página 379.*
- (2) Idem. *Página 386.*
- (3) Idem. *Página 387.*

*Comité ad hoc.*

*Documento preparado por encargo de la Mesa Directiva de I.E.L.A.*